

# ES COPIA

Resistencia, 13 de Octubre de 2016.

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El procedimiento de "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia otorgada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: SAGER HUGO ABEL - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA S/ LEY N° 7602", Nro. 3133/16 que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones.- (Art.1).-

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades en el marco de la legislación vigente por irregularidades que se detecten con posterioridad ocurridas durante la gestión. (Art. 12).-

También es de utilidad señalar que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como PON, Sigob, SAFYC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este juicio basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos presupuestados, como asimismo para incentivar a una real toma de conciencia por parte del funcionario desde el inicio de su gestión de las responsabilidades que asume y que será sometido a evaluación al finalizar la misma.- Será también de utilidad para brindar información a la Legislatura, especialmente merced a los gráficos que se acompañan, que constituyen una herramienta más para visualizar su importancia en miras a la evaluación de futuras políticas públicas.

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por A.S. N° 4038/16.

Asimismo se destaca que exhibido el nombre del Dr. Hugo Abel Sager en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

## INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

### DEL PLAZO:

La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tiene

ES COPIA

dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de ejecución de los Recursos y Gastos que le fueron asignados; la Declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

El Dr. Hugo Abel Sager se desempeñó en el cargo de Ministro de Salud Pública en el período comprendido entre el 05/03/2015 al 10/12/2015 (conf. Dtos. Nº 210/15 y Nº 117/15) y presentó los informes de ley en tiempo oportuno.

#### RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.

El análisis de la gestión, se realizó en el marco de las Misiones y Funciones que por Ley de Ministerios Nº 6906 estaban asignadas a esa cartera, como también de las metas y programas comprometidos.

De la misma se extrae que además de las funciones generales que le competen tales como: Asistir al Gobernador en la determinación de los objetivos y las estrategias de las políticas públicas; en el tratamiento del presupuesto provincial; ejercer la representación política y administrativa del Ministerio; proponer los objetivos, políticas y estrategias del área a su cargo; entender en todo lo relacionado con el régimen administrativo del Ministerio y la utilización de los bienes y fondos que le fueron asignados. Intervenir en las acciones para solucionar o mitigar situaciones extraordinarias o de emergencia y coordinar sus acciones con los organismos nacionales, internacionales e interjurisdiccionales en los temas de su competencia (art 4º). Se señalan como específicas del área: la administración de los servicios públicos de salud; los programas de seguridad social en los aspectos relacionados con la salud. Habilitar, supervisar y fiscalizar los establecimientos públicos y privados relacionados con la salud y el ejercicio de las profesiones del arte de curar y sus ramas auxiliares; la prevención, contralor y erradicación de las endemias y epidemias; la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud; la fiscalización bromatológica de los alimentos y la educación sanitaria en complementación con los organismos pertinentes. (art 22).

A fs 36/68 se agrega el Informe de Gestión 2015 presentado por Dr. Sager con apartados correspondientes a diferentes Direcciones y Programas de Salud: a saber:

Dirección de Enfermedades crónicas no transmisibles (Programa de Prevención cardiovascular, Programa Kioscos saludables, Programa Diabetes, Programa de Prevención y control de tabaquismo) Dirección de Salud Ambiental ; Dirección de Bromatología (Cursos de capacitaciones) ; Fiscalización Sanitaria 90 % de inspecciones, fue reconocida la Provincia del Chaco en segundo lugar en cumplimiento de metas SIISA a nivel nacional, cursos de capacitación en la Escuela de Gobierno en estadística en información para la gestión sanitaria;

Dirección de Salud Mental Fortalecimiento de la atención en salud mental, capacitaciones al personal, avances en la gestión para la conformación del Órgano de Revisión Provincial, Intervención en el servicio de salud mental del Hosp 4 de Junio para su adecuación a la ley 26657, creación de la "Casa Asistida", externación del 50% de usuarios con largas internaciones, reuniones para la conformación del Consejo de prevención y asistencia a personas con uso problemático de sustancias, trabajo intersectorial en Puerto Tirol por elevada tasa de suicidio, creación según Resolución Nº

ES COPIA

2254/15 del Programa de Voluntariado en Salud Mental -proyectos terapéuticos para graduados o próximos a serlo. Se destacó en el informe que para este área la manifestación de que es escaso el recurso humano y que por cuarto año consecutivo los llamados a concurso para ingreso a planta permanente no contemplaron profesionales del área de salud mental.

Programa provincial de Salud en contextos de encierro (odontología, vacunación, serología, lentes de receta, entrega de materiales de estudio a alumnos del curso de promotores de salud; atención seguimiento y tratamiento a menores alojados en Tres Horquetas, turnos para internos, campañas de vacunación, actividades de capacitación en enfermería, reanimación cardio-pulmonar, enfermedades de transmisión sexual).

Unidad de gestión Socio-Sanitaria: (relevamiento de personas con discapacidad atendidas por el sistema público, fortalecimiento de redes socio-sanitarias)

Dirección de Epidemiología (Programa ampliado de inmunizaciones, operativos de vacunación -86 operativos, 4.425 pacientes- capacitaciones)

Programa provincial de Chagas (Programa operativo anual POA 2015, vigilancia institucional con participación comunitaria, trabajos con equipos técnicos provinciales y nacionales -índices de infectación- operativos de rociado, capacitaciones, fumigación y tratamiento)

Programa Provincial de ETS y VIH/SIDA ( fortalecimiento de los laboratorios para la accesibilidad test rápidos VIH, capacitación de bioquímicos en el Laboratorio Central de Córdoba para las determinaciones por PCR para el diagnóstico VIH en niños y adolescentes, acceso a tratamiento -650 pacientes-)

Programa de Tuberculosis ( en este programa se solicitan modificaciones edilicias y medios de movilidad propios)

Dirección de emergencias ( capacitaciones en desastres, emergencias, rcp)

Dirección de programación y gestión de insumos médicos.

Dirección materno infantil ( captación y seguimiento de la mujer embarazada, atención de partos, alta conjunta madre-hijo, acciones para la reducción de mortalidad infantil, acciones para reducción de desnutrición infantil)

Programa provincial de prevención del cáncer cervicouterino ( institucionalización del programa, sector de patología cervical en el Hospital 4 de Junio, priorización de turnos).

Dirección de kinesiología ( cursos, pasantías rotativas, residencias)

Dirección de Desarrollo humano en salud (Programa provincial de residencias en salud)

Dirección de Arquitectura hospitalaria Se destaca la realización de 17 obras nuevas ..

Dirección de laboratorios ( registros epidemiológicos, coordinación provincial programa SIVILA -Sistema de vigilancia de la salud- residencias bioquímicas, cursos de capacitación para auxiliares de laboratorio)

Programas nacionales ( SUMAR-CHACO- PROSANE-CUCAI CHACO).

Informes que si bien se realizaron por los funcionarios responsables del área fueron suscriptos por el funcionario saliente en la oportunidad de prestar declaración informativa a fs. 110/111.

Analizada la página del SIGOB, correspondiente al "Plan Quinquenal 2013 - 2017" Gobierno del Pueblo de la Provincia del Chaco, en los indicadores de seguimientos de metas :<http://sigob.chaco.gov.ar/metas/componentes/indicadores/indicadores.aspx#> se extrajeron datos estadísticos referidos al cumplimiento de las metas de esta cartera:

Con respecto a esos datos, fue interrogado el Dr. Sager, a fs 110 vta acerca del cumplimiento de la meta en relación al tratamiento de chagas en un 49,13%, explicando que "esas metas no fueron

ES COPIA



estimadas por el suscripto, quedando para mi gestión la ejecución. Se hizo todo lo humano y técnicamente posible en función del tiempo de mi gestión". Interrogado también acerca del motivo por el que el indicador referido al porcentaje de niños fallecidos de 1 a 12 meses no reportó avances en el SIGOB señaló: "lo que puede haber sucedido es que al momento de brindar el informe, no se tuvieran los informes finales de todos los servicios que evalúan este tipo de prácticas" y finalmente preguntado acerca de la falta de correspondencia de los indicadores agregados a fs 12/14 con los indicadores del SIGOB aclaró: "que en el informe de fs 14 figuran las personas que efectivamente se formaron, mientras que en la planilla de seguimiento de metas físicas del SIGOB figuran porcentajes de ejecución, esto es valores relativos".

Asimismo, a fs 17 del Informe de Gestión se destacó la inauguración y puesta en funcionamiento de 5 hospitales de diversa complejidad y 5 centros de salud, por lo que interrogado el funcionario sobre y su contrastación con las obras señaladas a fs 62/63 aclaró a fs 110 que en el caso de los Hospitales "4 de Junio" y "Miraflores" los mismos fueron inaugurados parcialmente, el Hospital "Presidencia Roca" se trató de un complemento del edificio existente y que los otros fueron inaugurados en su totalidad. También que las obras de fs 62 se tratan de ampliaciones y refuncionalizaciones y algunas que quedaron en elaboración durante su gestión.

A nuestro requerimiento la Fiscalía de Estado informó que durante la gestión del funcionario saliente se interpusieron 24 causas contra el Ministerio de Salud Pública. Observados los planteos judicializados, especialmente con el objeto de advertir la existencia de algún grado de conflictividad no resuelta que por su reiteración pudiera relacionarse con negligencia o mal desempeño, se advirtió que la mayoría de las causas eran reclamos salariales, por pago de bonificaciones por zona desfavorable, insalubridad, y diferencias salariales; por lo que se interrogó al funcionario saliente quien manifestó que en su gestión disminuyó el nivel de conflictividad salarial mediante la universalización de la bonificación por insalubridad, por zona desfavorable, sobre todo en la zona Sanitaria V. También destacó que el pago de las mismas dependía del Ministerio de Hacienda y Presupuesto.

Las causas tramitadas ante esta FIA con relación a esta cartera, no involucran directamente al funcionario saliente, y se tratan de causas por incompatibilidades de agentes del Ministerio y otras cuestiones disciplinarias, subrayándose las originadas en el CABIN y otra a requerimiento de la Cámara Contenciosa Administrativa del Poder Judicial de la Provincia relacionada con situaciones y funcionamiento en el área de Salud Mental, las que motivaron resoluciones de este Organismo con posterioridad al cese de las funciones del Dr. Sager como ministro.-

#### INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS:

Del informe del Contador Auditor de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas Eduardo Ariel Zurlo Torres obrante a fs 102/108, sobre los créditos presupuestarios del ejercicio 2015 y su ejecución correspondiente a la gestión del Dr. Hugo Abel Sager, se destaca:

Que la información analizada fue obtenida del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) y las aportadas por

ES COPIA

el funcionario saliente.

Del informe se extrae que la asignación de créditos presupuestarios para el ejercicio 2015 para la Jurisdicción 06- Ministerio de Salud Pública fue de \$ 3.366.462.579,65 ; con un ordenado a pagar de \$ 2.927.843.390 y que los pagos ascendieron a \$ 2.588.260.975,98. Que la mayor parte del presupuesto vigente se destinó a gastos en personal (74% del presupuesto vigente) , seguida por bienes de consumo (13%) lo cual se presenta acorde a la naturaleza de la jurisdicción. Y en relación a la distribución del crédito por programa presupuestario, que el Programa Servicios de salud de primer nivel de atención tiene una incidencia del 38% en el total asignado, mientras que el Programa atención hospitalaria alcanza el 35%.

En cuanto a la ejecución de gastos para el período 2015 , las partidas de gastos en personal y bienes de consumo alcanzaron el 87 % del total ordenado a pagar, y la mayor incidencia en los programas Servicio Salud de Primer Nivel de Atención y Atención Hospitalaria.

A su turno , el Tribunal de Cuentas por Oficio N° 692/16 remitió en cumplimiento del art 3° de la Ley 7602 y el art 4° del Dto Reglamentario N° 1997/15, fotocopia certificada del Informe N°4 /2016 de la Fiscalía N° 17 del Sector Público Provincial y del Informe de la Fiscalía Relatora , que se incorporó a fs 83/98, el que concluye que los estados de ejecución de recursos y gastos presentados fueron emitidos por el SAFYC y reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados.

#### INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

Del informe de la Escribanía General de Gobierno, de fs 76/78, surge que el funcionario presentó las Declaración Juradas Sintética de Ingreso y Egreso a la función pública, en cumplimiento de la ley N° 5428 de Etica y Transparencia de la Función Pública. También que las presentadas en la Escribanía General de Gobierno, se corresponden con las presentadas ante esta FIA a fs 6 y 7 .

A su vez el Contador Auditor de esta Fiscalía a -fs 107/108 - analizando la situación patrimonial declarada del funcionario refiere que consultadas las declaraciones juradas sintética de ingreso y egreso del funcionario saliente como también la explicación de sus movimientos patrimoniales , con más el acceso a las bases de datos del Registro de la Propiedad Inmueble y del PON, advierte que en el rubro inmuebles sufrió una variación por la incorporación de un terreno con valor de compra \$ 180.000 (según lo informado por el funcionario a fs 4), contando con tres inmuebles, el rubro muebles registrables mantiene los mismos valores, en inversiones hay variaciones por incremento con dinero propio de \$ 4.871,69, el rubro disponibilidades disminuye y el pasivo muestra un pasivo de \$ 508.786,53 por el otorgamiento de un préstamo.

También se hace saber que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Por todo ello y facultades conferidas por la Ley N°

ES COPIA

RESUELVO:

1.-DAR POR FINALIZADA estas actuaciones y por cumplidas las instancias previstas en la Ley 7602.

2.-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Dr. Hugo Abel Sager – DNI N° 14.600.184- como Ministro de Salud Pública de la Provincia (05/03/2015 al 10/12/2015 Dtos.N° 210/15 y N°117/15) no advirtiéndose irregularidades, de los antecedentes reunidos y analizados precedentemente.-

3.-Remitir copia de la presente Resolución y del Informe del Contador Auditor Eduardo Ariel Zurlo Torres a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.

4.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

5.-Notifíquese

Dr. Heitor Ezequiel Logo  
FISCAL GENERAL  
Departamento Investigaciones Administrativas

RESOLUCIÓN N° 1978

